RESOLUCIÓN No. SJ-102
(21 de junio de 2023)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP-005-2023"

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO MUNICIPAL DE DELEGACIÓN No. 088 DE 2017, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia y la Corte Constitucional ha consagrado el derecho a la educación como derecho fundamental del ser humano. En este sentido, la Corte Constitucional ha determinado que "*El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y* ***al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones*** *y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.*" (Sentencia T-743 de 2013)

En concordancia con lo anterior y ante el fenómeno de la Globalización, el sector educativo enfrenta el reto de mejorar los procesos de aprendizaje y enseñanza. Para responder a estos retos, se están incorporando a las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) una gran variedad de herramientas y software educativos que generan nuevas formas de interacción entre las actividades de docencia e investigación, motivando tanto a los profesores como a los estudiantes a capacitarse, para estar en las mejores condiciones para la transmisión y recepción de información y conocimiento.

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones son instrumentos que pueden ayudar a transformar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje y con ello elevar la calidad educativa, puesto que permiten crear nuevas condiciones educativas donde es viable probar modelos pedagógicos más pertinentes al momento actual y a las necesidades de docentes – alumnos, centrados en el aprendizaje, los cuales conllevan a una mejor construcción de conocimientos, habilidades y competencias dentro de la diversidad cultural.

Las nuevas tecnologías en el campo educativo ha sufrido una evolución importante, razón por la cual actualmente la mayoría de los gobiernos y de los educadores reconocen que la utilización de las TIC en la enseñanza – aprendizaje no puede quedarse en las puertas del aula, debe incorporarse de manera natural en el proceso y deben ser utilizadas en el desarrollo de las actividades.

En un contexto educativo sólido, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) pueden ayudar a los estudiantes a adquirir las capacidades necesarias para lograr desarrollar

las siguientes competencias que se requieren en una sociedad cada vez más compleja, rica en información y basada en el conocimiento:

- Competentes para utilizar las tecnologías de la información
- Buscadores, analizadores y evaluadores de información
- Solucionadores de problemas y tomadores de decisiones
- Usuarios creativos y eficaces de las herramientas de productividad
- Comunicadores, colaboradores, publicadores y productores
- Ciudadanos informados, responsables y capaces de contribuir a la sociedad

De igual manera los docentes en ejercicio necesitan estar preparados para ofrecer a sus estudiantes oportunidades de aprendizaje apoyadas en las TIC; para utilizarlas y para saber cómo estas pueden contribuir al aprendizaje de los estudiantes.

Como política nacional y departamental se tiene la consolidación de las TIC como plataforma tecnológica de los procesos educativos, se considera que a partir de estas se mejora la cobertura, la calidad y la pertinencia educativa.

Es así que los estudiantes de hoy requieren desarrollar habilidades para una sociedad eminentemente tecnológica y poder desenvolverse de forma competitiva en el nuevo mercado laboral. Las profesiones tradicionales van a sufrir impactos muy importantes y quizás algunas desaparezcan. Sin embargo, nuevos horizontes de conocimiento se visualizan ya que demandan nuevos docentes y estudiantes con habilidades y competencias para el siglo XXI. La forma en que hemos visto y entendido la educación escolar no puede ser la misma y debe adaptarse urgentemente a estas nuevas condiciones.

Es por ello, que La Ciencia, Tecnología e Innovación se han identificado como fuente de crecimiento y desarrollo económico por la sociedad colombiana, por ende, el Estado Colombiano formulo en el 2009 la Ley 1286 y la política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Conpes 3582 (Colciencias 2008) a partir de las cuales se plantearon estrategias y mecanismos para incrementarlas a nivel regional y nacional. Actualmente, a través del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se formulan las políticas públicas y se establecen estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

En este sentido, La educación STEM brinda un enfoque interdisciplinario al aprendizaje que remueve las barreras tradicionales de las cuatro disciplinas (Ciencias-Tecnología-Ingeniería-Matemáticas) e integra en sus actividades todas las áreas del currículo, y las conecta con el mundo real con experiencias rigurosas y relevantes para los estudiantes.

Una de las ramas del (STEM) es la Robótica y como Herramienta Pedagógica dejaron de ser exclusivo de un grupo de personas con características y necesidades específicas, hoy en día la Robótica Educativa permite introducir conocimientos técnicos de manera sencilla y divertida logrando una verdadera trasformación en la formación integral de niñas, niños y jóvenes.

La Robótica y la Programación Educacional, consiste en un conjunto de elementos físicos o de programación que motivan a los estudiantes a construir, programar, razonar de manera lógica y crear nuevas interfaces o dispositivos. Estas actividades educacionales basadas en

robots o en programación pueden incrementar el compromiso por el aprendizaje en otras áreas como la literatura o historia a través del juego y la motivación.

Cabe resaltar, que a través de esta disciplina los estudiantes se involucran en su propio proceso de aprendizaje a la par que potencian sus habilidades en áreas como las ciencias, tecnología y matemáticas.

Dentro de los beneficios del STEM y la Robótica Educativa se destacan los siguientes:

- Amplía la capacidad de abstracción mediante procesos de análisis y síntesis
- Desarrolla el pensamiento lógico a través de estructuras de programación
- Potencia el pensamiento crítico y las habilidades de liderazgo por la dinámica
- Despierta el espíritu colaborativo gracias a la estrategia de las competencias.
- Estimula la creatividad mediante el diseño y la resolución de problemas.
- Desarrolla capacidades de expresión oral y escrita
- Fomenta la integración y el respeto mediante desafíos grupales
- Estimula de forma lúdica el interés por las ciencias y las tecnologías

Acorde con la política nacional y departamental, el Municipio de Madrid busca garantizar y fortalecer el uso y apropiación de las TIC, por lo cual en el Plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo" en el eje "Madrid Crece Con Educación" se estableció el programa "Crecer con Calidad Educativa nos Hará Mejores" donde se contemplan las siguientes metas de producto:

N° MP	**Meta de producto**
N° 16	Entregar (15) aulas interactivas para las instituciones educativas oficiales en el periodo de gobierno
N° 15	Entregar una dotación pedagógica e innovadora a cada una de las tres (3) Instituciones educativas oficiales del municipio, durante el periodo de gobierno

Por lo anterior, El Municipio de Madrid mediante el presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para el aprendizaje de la Ciencia, Electrónica y Robótica con la puesta en funcionamiento de cuatro (4) AULAS INTERACTIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES con ambientes de aprendizaje integrados por componentes pedagógicos para las habilidades, competencias y destrezas de los educandos en la innovación, desarrollando proyectos de robótica ciencia y tecnología, formando semilleros para el Club de robótica en donde participan estudiantes de diferentes niveles educativos.

Una vez se realicen los procesos de instalación y apropiación pedagógica de las aulas virtuales se realizará la entrega de estas a los rectores de las Instituciones educativas mediante acta de entrega en articulación con la dependencia de almacén municipal para el uso exclusivo de los estudiantes en las aulas de las instituciones educativas oficiales focalizadas para el proyecto.

De esta manera **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO,** podrán gozar y disponer del bien objeto de entrega para la prestación efectiva del funcionamiento de los ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de competencias, habilidades y destrezas de los estudiantes de las IED del Municipio. Esta dotación será incluida dentro de los seguros y pólizas a que haya lugar en los mencionados colegios. Es así que los rectores son los encargados de administrar, preservar y operar la dotación de los elementos tecnológicos conforme a su naturaleza técnica y al objeto para el que fue fabricado y adquirido. A su vez deberán incorporar la dotación de los ambientes de aprendizaje en sus activos contables, tener el debido cuidado y mantenimiento técnico y general, o en todo caso el pertinente. Por consiguiente, asumen plenamente todos los deberes de conservación, puesta en funcionamiento y adecuada operación, garantizando su adecuada preservación y utilidad.

Bajo estos preceptos, se hace necesario realizar un proceso de selección objetiva por modalidad de Licitación Pública para selección al contratista que ejecute el proyecto de "adquisición y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos con contenido educativo para diferentes instituciones educativas del municipio de Madrid", el cual deberá entregar los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas interactivas, al igual que realizar la instalación y la apropiación pedagógica de las mismas.

Que el presupuesto total oficial estimado para el presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública, asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ($356.821.500).** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[2023000692]	17 de marzo de 2023	$356.890.710

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, con el propósito de atender las necesidades planteadas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el respectivo estudio previo, estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados a partir del día 29 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación - www.contratos.gov.co, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal de contratación SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal dispuso por el término de diez (10) días hábiles a la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, debe darse apertura formal al proceso de selección bajo el procedimiento de licitación pública, según lo dispone la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

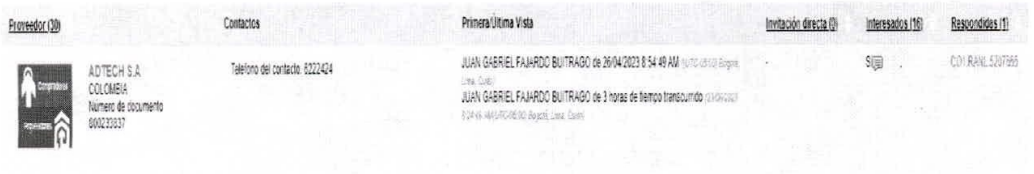
Que dando cumplimiento a lo reglado en la Resolución SJ 036 del 30 de Junio de 2020 *"Por la cual se conforma el comité de contratación del Municipio de Madrid Cundinamarca y se dictan otras disposiciones en materia de coordinación precontractual, contractual y poscontractual"* en su artículo 4 numeral 3, los miembros del comité emitieron concepto previo sobre el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. SJ 074 de 2023, la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Madrid, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-005-2023, publicada en el aplicativo SECOP II, el día 16 de mayo de 2023.

Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-013-2022, fue publicado en el aplicativo SECOP II, el 03 de noviembre de 2022.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que una vez concluido el día y la hora prevista en el cronograma para la presentación de las ofertas, se allegaron las siguientes propuestas:



Proveedor (3)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (3)	Interesados (16)	Respondidas (1)
ADTECH S.A COLOMBIA Número de documento 900233837	Teléfono del contacto 8222424	JUAN GABRIEL FAJARDO BUITRAGO de 26/04/2023 8:54:49 AM JUAN GABRIEL FAJARDO BUITRAGO de 3 horas de tiempo transcurrido	-	SI	CDI RANL 5207965

Que el comité evaluador designado mediante la Resolución No. SJ 074 de 2023, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de las propuestas presentadas, informe preliminar que fue publicado 07 de junio de 2023.

Que, durante la etapa de traslado y subsanación del informe preliminar, no se presentaron observaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, se procedió a instalar la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso, en donde no hubo observaciones al informe de evaluación final, tal como consta en acta de audiencia que hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaría Jurídica ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obra Pública LP-005-2023, al proponente ADTECH S.A., NIT: 800.233.837-1, representada legalmente por JUAN GABRIEL FAJARDO BUITRAGO, identificado con No. C.C 79.713.139 de Bogotá, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($355.905.200),, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir.

Que la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal, acepta la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obra Pública LP-005-2023, al proponente ADTECH S.A., NIT: 800.233.837-1, representada legalmente por JUAN GABRIEL FAJARDO BUITRAGO, identificado con No. C.C 79.713.139 de Bogotá, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($355.905.200), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir, por considerar que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP II, dando cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Madrid Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023

KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ
Secretaria Jurídica

Proyecto: Juan Pablo Sabogal Gómez– Profesional CPSP– Secretaria Jurídica